

EJECUTIVO SINGULAR

RAD No. 2018-00216-00

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación adicional del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago. Asimismo, solicita la entrega de diversos depósitos judiciales descontados del salario devengado por la parte ejecutada.

Sírvase proveer

Sincelejo, octubre 06 de 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, seis (06) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación adicional del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 366, numeral 1, del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho el día octubre 06 de 2020 (Fl. 50 del cuaderno principal).

El profesional del Derecho solicita también la devolución de los diversos Títulos de Depósito Judicial descontados a la parte ejecutada EDGAR ALBERTO ARAUJO MONTERROZA, de su salario devengado como empleado de COMFASUCRE, los cuales deben ser pagados a orden del Representante Legal de la parte ejecutante JHON RAFAEL SOLANO CHAVEZ, por ser legal y procedente se accederá lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación									
FECHA LIQUIDACION:							6-oct-2020	
TASA INTERES CORRIENTE								
TASA INTERES MORATORIO							30,72%	
CAPITAL							\$ 16.336.034	
Valor Liquidación									
Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Hasta/Mvto	Días	Interés Generado	Vlr/Abono Capital	Saldo Interés	Saldo Capital	
Capital							3.373.500	16.336.034	
Liq. Interés Corriente				0	0		3.373.500		
Liq. Interés Moratorio		27-nov-18	22-may-19	175	2.439.514		5.813.014		
Abono	1.982.383		22-may-19	0	1.982.383	0	3.830.631	16.336.034	
Liq. Interés Moratorio		22-may-19	6-oct-20	494			6.886.401	16.336.034	
VALORES CANCELADOS				TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO					
Abonado a Capital	Interés Generado				Nuevo Saldo Capital	Interés Generado Pendiente			
\$ 0	\$ 1.982.383				\$ 16.336.034	\$ 10.717.032			
\$ 1.982.383					\$ 27.053.066				

SEGUNDO: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho el día octubre 06 de 2020.

TERCERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Representante Legal de la parte ejecutante **JHON RAFAEL SOLANO CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°92.519.040, de los siguientes Títulos de Depósitos Judiciales:

N°652489 de fecha 01/06/2020 por valor de \$ 9.827.624,00

N°660500 de fecha 31/07/2020 por valor de \$ 1.709.152,00

N°665783 de fecha 25/09/2020 por valor de \$ 1.709.152,00

Para un total de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 13.245.928,00), descontados a la parte ejecutada EDGAR ALBERTO ARAUJO MONTERROZA, de su salario devengado como empleado de COMFASUCRE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

ESTADO No.: 109
FECHA: 07/10/2020
SECRETARÍA 

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e64b332f1554d2d11c1da48c705b851f4ee49758341e1da122c8d96bd43f5cb3

Documento generado en 06/10/2020 10:29:54 p.m.